

REGLAMENTO DE LA FCI PARA JUECES DE EXPOSICIONES CANINAS





INDICE

- ❖ 1 Generalidades
- ❖ 2 Requisitos mínimos: solicitud, formación, exámenes y nombramiento de jueces de exposiciones.
- ❖ 3 Definición “Juez de Exposiciones”
- ❖ 4 Como convertirse en un juez para razas adicionales
- ❖ 5 Como convertirse en “Juez de Grupo”
- ❖ 6 Juez Internacional para todas las razas de FCI
- ❖ 7 Juez Nacional para Todas las Razas de FCI
- ❖ 8 Condiciones generales de admisión como juez de exposiciones
- ❖ 9 Tareas generales de un juez de exposiciones.
- ❖ 10 Disposiciones para los viajes y seguros
- ❖ 11 Comportamiento
- ❖ 12 Sanciones
- ❖ 13 Aplicación del reglamento



+ GENERALIDADES



- Párrafos 1 al 8 son obligatorios para todas las OCN miembros o contratantes de la FCI
- Son requisitos mínimos para que cualquier persona pueda ser nombrada juez por la OCN a la que pretence.
- La OCN podrá incrementar los requisitos generales de FCI
- Los reglamentos de jueces de la OCN bajo ninguna circunstancia podrán estar en contradicción con el reglamento de la FCI



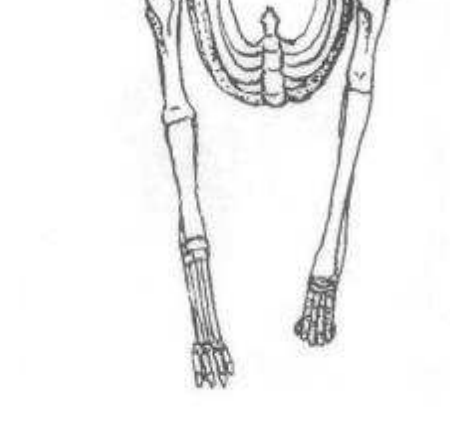
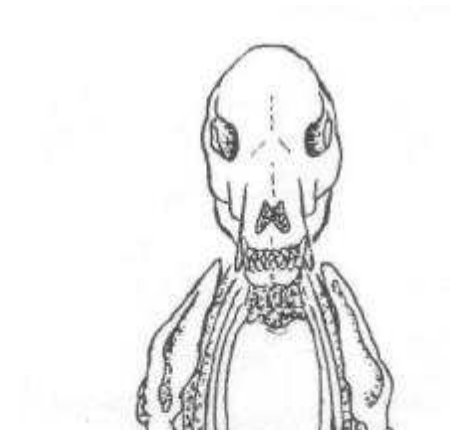
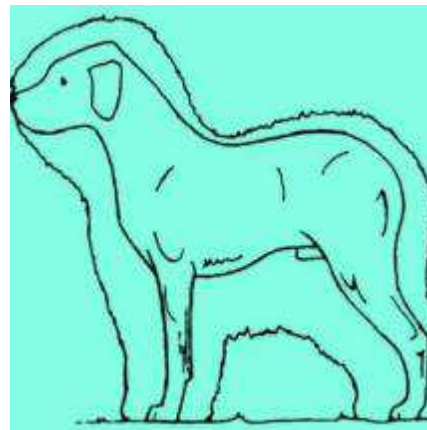
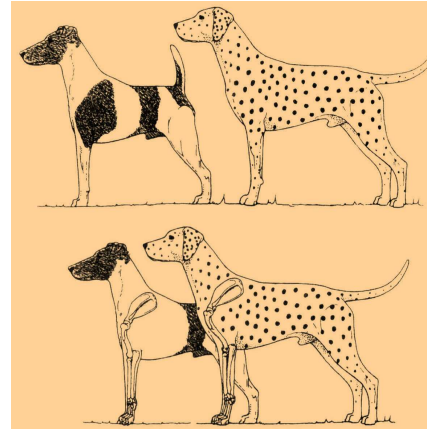
2 A

REQUISITOS DEL ASPIRANTE

- ◆ Ser residente legal del país de la OCN.
- ◆ Mayor de edad
- ◆ Presentar la solicitud para una o mas razas.
- ◆ Demostrar que por un mínimo de 5 años :
 - *Fué criador con criadero registrado en FCI y con ejemplares inscriptos en el libro de orígenes de la OCN.*
 - *O haber logrado resultados notables como expositor.*
 - *O haber estado involucrado en forma muy activa y responsable en el mundo canino.*
- ◆ Haber oficiado 5 veces como secretario o comisario de pista durante un año.

+ CURSOS BÁSICOS

1. Anatomía, morfología y movimiento de los perros
1. Genética, salud y temperamento
1. Conocimiento del/de los estándar(es) de raza
1. Comportamiento del juez, principios y procedimiento en pista
1. Reglas nacionales de exposición y otras regulaciones nacionales
1. Reglamento de exposiciones de la FCI, el presente reglamento y otros reglamentos.



+ Juez de RAZA (OCN)

FORMACIÓN

- Cursos dictados por jueces experimentados.
- Raza x Raza
- Estándar
- Historia y función
- Carácter – Salud
- Desarrollo en el país y exterior
- Razas similares

APROBACIÓN

- Examen teórico
- Evaluación en pista con informes escritos.
- Tribunal examinador OCN
- Examen final con un mínimo de 2 ejemplares.
- Súmula, Calificaciones, Mejor de Raza
- Nombramiento

+ Juez de Raza FCI Razas adicionales

- Para obtener la calidad de JUEZ de Raza FCI (Cacib) el candidato debe haber juzgado en su país por un mínimo de dos años antes de ser autorizado a juzgar en el exterior.
- Razas adicionales – Se realizará idéntico sistema de formación y exámenes teórico-práctico utilizados para las razas iniciales.
- Cuando no sea posible procurar perros para una prueba práctica, se podrá optar por un examen teórico completo. Esta regla se aplica únicamente para jueces experimentados.

+ Juez de Grupo

Condiciones y formación para el primer Grupo

- Ser juez de por lo menos tres razas de ese grupo y haberlas juzgado cinco veces como mínimo.
- Haber transcurrido 3 años desde el nombramiento de su primera raza.
- La formación durará un mínimo de dos años.
- Evaluación teórica y práctica por raza o conjunto de razas dentro del grupo.
- Luego del nombramiento de Juez de Grupo por la OCN, el juez estará autorizado a otorgar Cacib en todas las razas del grupo.
- La OCN tiene la obligación de informar a la FCI el momento en que el juez es aprobado para su primer Grupo.



+ Juez de grupos adicionales



- El candidato no puede comenzar a capacitarse en un segundo grupo si no terminó su primer grupo.
- La formación durará por lo menos un año por cada grupo para los primeros cinco grupos.
- Grupos claves 1, 2, 3 y 9
- Los candidatos no pueden capacitarse en mas de un grupo al mismo tiempo cuando estan cursando un Grupo Clave.
- Luego de completado su quinto grupo el candidato podrá formarse en mas de dos grupos al mismo tiempo.

+ Juez Internacional para todas las razas de la FCI

- Son los únicos jueces que puede juzgar y otorgar CACIB en todas las razas reconocidas por la FCI.
- La aceptación de un aspirante y el nombramiento depende únicamente de la OCN.
- Los aspirantes deben tener aprobados 5 grupos (por lo menos uno de ellos Clave)
- Deben ser educados en los 10 grupos de la FCI
- Debe haber transcurrido un mínimo de 10 años entre la aprobación del primer grupo y su nombramiento como Juez de todas las razas.



+ Juez Nacional para todas las razas.

- Exclusivo para países donde se inscriben menos de 100 razas en las exposiciones.
- Estos Jueces Nacionales para todas las razas deberán como mínimo ser jueces de 5 grupos.
- Serán autorizados a juzgar todas las razas y otorgar Cacib únicamente dentro de su país.
- En el exterior solo podrán juzgar las razas o grupos FCI para las que fueron aprobados en su OCN como jueces internacionales.
- La OCN comunicará a la FCI sus jueces nacionales.





CONDICIONES GENERALES

- Los jueces que no han juzgado por más de 5 años, deberán rendir un nuevo examen.
- La OCN evaluará su reincorporación.

- Jueces emigrantes entre países miembros FCI. La nueva OCN a partir del 3er año de residencia legal deberá reconocer los títulos del juez siempre que no exista discordancia.

- Jueces de un país miembro que emigran a un país no miembro o contratante, podrán seguir juzgando. Su licencia pasará a ser manejada por la oficina de la FCI.

- Jueces provenientes de países contratantes pueden juzgar las razas según listas claras que figuran en los contratos individualmente firmados por la FCI y estos países.

+ ARTICULOS 9 al 13

- Tareas generales de un Juez de Exposiciones

- Disposiciones para viajes y seguros

- Comportamiento

- Sanciones.

- Aplicación del Reglamento



¿PORQUE DESEAMOS JUZGAR PERROS ?

MUCHAS GRACIAS - ADRIAN LANDARTE

